

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de abril de 2018**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 274/18.- CULTURA.- 30. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "XXVI PREMIO DE POESÍA CIUDAD DE CÓRDOBA RICARDO MOLINA", Y DE SUS BASES REGULADORAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar la XXVI Convocatoria del Premio de Poesía "Ciudad de Córdoba. Ricardo Molina", de conformidad a las Bases que han de regular la citada Convocatoria.-

SEGUNDO.- Incluir en la edición de "Cosmopoética" al ganador del año anterior, a fin de que ambas actividades literarias se potencien mutuamente.-

TERCERO.- Aprobar un gasto de 12.000 €, correspondientes a la dotación económica del premio, con cargo a la partida presupuestaria Z C41 3340 48105 0 del vigente presupuesto.-

CUARTO.- Aprobar un gasto de 14.500 €, para hacer frente a los derivados del desarrollo de la actual Convocatoria, con cargo a la partida C41 3340 22609 del vigente presupuesto.-

QUINTO.- El Servicio Gestor se compromete a cumplir con las obligaciones de publicidad de las convocatorias de premios de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-

<p>Código Seguro de verificación:H1gSAuFUVpHXMKMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	23/04/2018
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	H1gSAuFUVpHXMKMAQnHLoA==	PÁGINA 1/2
 <p>H1gSAuFUVpHXMKMAQnHLoA==</p>			

Las Bases reguladoras a que se refiere el apartado PRIMERO del presente Acuerdo, firmadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, de Mercados y de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL,  
DE MERCADOS Y DE CULTURA Y PATRIMONIO  
HISTÓRICO (P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

<p>Código Seguro de verificación:H1gSAuFUVpHXMKMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Rr Hh y Salud Laboral	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 <p>H1gSAuFUVpHXMKMAQnHLoA==</p>			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 274/18

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

13 de abril de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,  
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:Opsirrvkrc+YokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	18/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4



Opsirrvkrc+YokqDbLiKsw==

## **XXVI PREMIO DE POESIA CIUDAD DE CORDOBA** **"RICARDO MOLINA"**

### **B A S E S**

#### **PRIMERA**

Podrán optar al XXVI Premio de Poesía Ciudad de Córdoba, "**Ricardo Molina**", cuantos poetas lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras sean inéditas, no hayan sido premiadas en otros certámenes y se presenten escritas en lengua castellana, con una extensión de setecientos a mil doscientos versos. Cada autor sólo podrá presentar un poemario de temática libre. Quedan expresamente excluidos los autores que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores. Así mismo, los participantes quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.

#### **SEGUNDA**

Los originales se presentarán por sextuplicado en ejemplares separados, numerados y a dos espacios por una sola cara, en formato A4, Letter, Oficio o Folio. Los trabajos deberán estar debidamente grapados, cosidos o encuadernados y deberán presentarse sin firma, bajo lema y acompañados de una plica, con el mismo lema, que contendrá solicitud firmada por la persona interesada, nombre, dirección, correo electrónico y teléfono, así como un breve curriculum vitae. Además debe incluirse por parte de la persona que se presente al certamen, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **TERCERA**

Los trabajos podrán presentarse directamente o remitirse por correo certificado con acuse de recibo. Serán presentados o remitidos a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, (Plaza de Orive, 2; 14071 Córdoba), haciendo constar que el envío se hace al XXVI Premio de Poesía Ciudad de Córdoba "Ricardo Molina". No se admiten trabajos presentados por correo electrónico u otro medio que no sea el antedicho.

#### **CUARTA**

El plazo de recepción se iniciará al día siguiente de la publicación de estas Bases en la bases de datos nacional de subvenciones y finalizará el viernes 13 de julio de 2018.

Código Seguro de verificación:KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafaela Valenzuela Jimenez - Técnica de Actividades Culturales	FECHA	14/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3
 KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==			

Código Seguro de verificación:OpsirRvkrc+YokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	18/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 OpsirRvkrc+YokqDbLiKsw==			

#### QUINTA

El Premio está dotado con **DOCE MIL EUROS**, con cargo a la partida presupuestaria C41.3340.48105, Premios, Certámenes y Concursos, del presupuesto vigente y se realizará la correspondiente publicación en una editorial de reconocido prestigio.

#### SEXTA

Los derechos inherentes a la primera edición de la obra premiada serán del editor, que entregará al autor cincuenta ejemplares de la misma. Estas condiciones serán revisadas y acordadas en caso de nuevas ediciones. Transcurridos 5 años de la fecha del fallo, el autor tendrá libre disposición de su obra.

#### SÉPTIMA

Las obras seleccionadas por la Comisión Lectora serán propuestas al Jurado para el fallo del Premio. No obstante, los miembros del Jurado tendrán acceso al conjunto de los obras presentadas, si lo estimasen oportuno. La Comisión lectora consta de dos miembros seleccionados por su prestigio en el ámbito de la cultura, la docencia y la creación literaria y con experiencia suficiente para poder hacer una primera evaluación de los trabajos presentados.

#### OCTAVA

El jurado estará compuesto por cinco miembros, designados por el Ayuntamiento de Córdoba entre poetas, escritores, críticos, académicos, profesores y personalidades relevantes de las letras. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Ayuntamiento de Córdoba.

#### NOVENA

El jurado emitirá su fallo inapelable antes del final del 2018. Si las obras presentadas no alcanzaran la calidad necesaria el premio sería declarado desierto. El jurado se rige exclusivamente por criterios de calidad, innovación literaria u otras aportaciones dignas de destacarse en el ámbito de la poesía en lengua hispana.

El fallo del jurado se comunicará al ganador/a personalmente y será publicado en la Web de la Delegación de Cultura, el BOP y la Base de Datos Nacional de Subvenciones.


#### DÉCIMA

Los trabajos no se devolverán y serán destruidos a los 10 días siguientes al fallo. No se mantendrá correspondencia con los autores de los libros presentados.

Código Seguro de verificación:KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafaela Valenzuela Jimenez - Técnica de Actividades Culturales	FECHA	14/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3
 KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==			

Código Seguro de verificación:Opsirrvkrc+YokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	18/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4
 Opsirrvkrc+YokqDbLiKsw==			

### UNDÉCIMA

Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de anomalía o incumplimiento de las bases, procederá su revocación por parte del Ayuntamiento de Córdoba, previa consulta con el jurado, siendo no obstante obligación inexcusable del beneficiario/a del Premio para poder percibirlo encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento, con el Estado y la Seguridad Social.

### DUODÉCIMA

La participación en el certamen conlleva la plena aceptación de estas bases, así como de la hipotética decisión del jurado ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas.

Para lo no previsto en las Bases de la Convocatoria serán de aplicación:

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba publicada en el BOP de 3 de octubre del 2005.


La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.


Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento Córdoba.

La Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro de verificación:KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafaela Valenzuela Jimenez - Técnica de Actividades Culturales	FECHA	14/03/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==	PÁGINA 3/3
 KHvduH1PMszGUJ927Zvhgw==			

Código Seguro de verificación:OpsirRrvkrc+YokqDbLiKsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	18/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	OpsirRrvkrc+YokqDbLiKsw==	PÁGINA 4/4
 OpsirRrvkrc+YokqDbLiKsw==			